ANEXO 2:

SELLO SANITARIO

SELLO SANITARIO DE LAS CAPTACIONES

El sello sanitario es una parte imprescindible de toda captación debido a que garantiza el aislamiento de la misma, a través del llenado del espacio anular entre la perforación y la tubería o material de revestimiento de tal forma que evita el ingreso de sustancias contaminantes a la captación y por ende, a otros niveles permeables del subsuelo o acuíferos.

SELLO SANITARIO PARA CAPTACIONES TIPO POZO

El sello sanitario debe contener tres sustancias: la arcilla, que por sus características impermeables, evita la comunicación entre acuíferos; la bentonita, que le otorga flexibilidad a la mezcla; y la cal que asegura un efecto bactericida. Dicha mezcla se debe colocar, como mínimo, en los primeros 10 metros de la captación, contando a partir de la superficie.

En la parte superior de la captación, sobre el sello sanitario, se debe colocar una placa de concreto, con un radio de 1 metro a partir de la boca del pozo y un espesor de mínimo 0.15 metros, con el cual se pretende evitar posibles infiltraciones de sustancias contaminantes desde la superficie al acuífero.

Se recomienda no construir el sello sanitario en cemento, dado que su porosidad y deterioro en condiciones húmedas es alta y puede permitir el paso de sustancias durante el transcurso de la vida útil de un pozo.

SELLO SANITARIO PARA CAPTACIONES TIPO ALJIBE

El aljibe debe tener un piso de cemento alrededor de la captación de por lo menos 2.0 m de radio, y 0.10 m de espesor, con pendiente hacia fuera de ella para evitar empozamiento de agua alrededor de ésta y cañuela perimetral para su evacuación. Las paredes alrededor de la boca del aljibe deben tener una altura mínima de 0,30 m, medidos a partir del nivel de dicha boca, debidamente revocadas e impermeabilizadas. La tapa de la captación debe ser en cemento, madera plástica o hierro con cerradura, que garantice la protección de la calidad de las aguas y evite accidentes.